



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 -2012-MPC.

Cusco; 25 JUN. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Expediente N° 2012-017455 de fecha 11 de Mayo de 2012, Informe N° 482 -2012-OGAJ/MPC, de fecha 25 de junio 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 88-2012-MPC, se aprobó el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Personal Nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que en su artículo 12 dispone que “el horario de trabajo de los funcionarios y el personal nombrado será regulado mediante Resolución de Alcaldía, en la que se precisará la hora de ingreso y de salida así como el tiempo mínimo de atención al público y la hora de refrigerio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y la necesidad institucional”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2012-MPC, se ha establecido la jornada de trabajo de los funcionarios y personal nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, de 7.30 a.m. a 16.15 p.m. de lunes a viernes con un periodo de refrigerio de una hora entre las 13.00 hasta las 14.00 horas;

Que, Con Expediente Administrativo N° 2012-017455, de fecha 11 de mayo de 2012, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial del Cusco- SITRAMUC, Sr. Eloy Luna Cruz, interpone Recurso de Reconsideración respecto a la Resolución de Alcaldía N° 192-2012-MPC;

Que, el Recurso de Reconsideración interpuesto se fundamenta; Los trabajadores integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial del Cusco, se encuentran bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0333-04-MC, se aprobó el Acta de Acuerdo Bilateral 2004, en cuyo enunciado 4) se aprobó que la Municipalidad del Cusco convenía implementar el horario corrido de trabajo, de 7.45 a 14.45 horas de lunes a viernes. El mismo que según manifiestan está en plena vigencia en tanto que el Acta Final de Negociación 2011, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 286-2011-MPC de 24 de agosto de 2011, la Municipalidad Provincial del Cusco, conviene en ratificar el compromiso de respeto y cumplimiento de los derechos reconocidos a los trabajadores conforme lo establecen los pactos anteriores así como la continuidad de los mismos de acuerdo a ley; siendo de

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

aplicación la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, Ley N° 25593, en cuyo Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo 10-2003-TR, se establecen diversas presiones relativas a la convención colectiva de trabajo, y a razón de ello los acuerdos producto de la negociación colectiva de trabajo tienen efecto vinculante y constituyen ley para las partes, y es invalidada e ineficaz cualquier decisión unilateral o de cualquiera de las partes sobre lo ya acordado; En aplicación del numeral 1 del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley 27444, la recurrida se encuentra inmersa en causada de nulidad y que debe ser declarado ello conforme a los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del mismo cuerpo normativo; Persistir con la recurrida, implica la comisión del ilícito penal contemplado artículo 376° Penal (Abuso de Autoridad);

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 482-2012-OGAJ/ MPC de fecha 25 de Junio de 2012, opina que se suspenda los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 192-2012-MPC, hasta que se realice un nuevo proceso de negociación colectiva, asimismo, sugiere que se disponga que el horario de labor para los integrantes del SITRAMUNC sea entre las 7.30 y 15.15 horas sin periodo de refrigerio;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

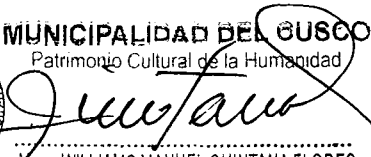
Por tanto, estando a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y, de conformidad con el Informe N°482-2012-MPC/OGAJ de fecha 25 de Junio 2012 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

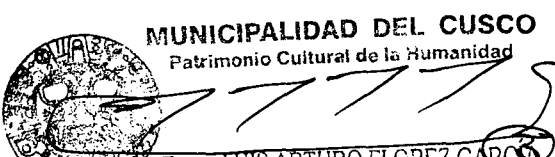
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 192- 2012-MPC, hasta la realización de un nuevo proceso de negociación colectiva, asimismo se dispone que el horario de labor para los integrantes del SITRAMUNC será entre las 7.30 y 15.15 horas sin periodo de refrigerio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la oficina de Personal, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Dgo. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701